



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Ministro Luis María Aguilar Morales,
una gestión innovadora que acercó la impartición
de justicia a los ciudadanos

Reconocen a los Ministros Norma Piña y
José Ramón Cossío por años de servicio en el PJF

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Noviembre 2018

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Gustavo Ojeda Carreras
Portada

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



28. Reconocen a los Ministros Norma Piña y José Ramón Cossío por años de servicio en el PJJ

2015-2018 Cuatro años de trabajo en imágenes	2	Una Corte multimedia en tiempos de redes sociales	20
Ministro Luis María Aguilar Morales: una gestión innovadora que acercó la impartición de justicia a los ciudadanos	4	La nueva imagen de la SCJN en radio y televisión	22
Labor jurisdiccional con un enfoque de derechos humanos	6	Desarrollo sustentable como política institucional	24
Accesibilidad e inclusión para garantizar la igualdad	8	<i>Cátedra de Derechos Humanos SCJN</i> , reconocimiento internacional	26
Implementación de la reforma penal	10	Cuatro años de actividades que dan cuenta del día a día de la Corte	32
Juicio en línea: acercar la impartición de justicia a los ciudadanos	12	Primera Sala	36
Consolidación de la versión electrónica del <i>Semanario Judicial de la Federación</i>	14	Primera Sala	37
Compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas	15	Sentencias	38
Impulso a la formación de las nuevas generaciones de abogados	16	Derechos Humanos	40
Solidaridad con damnificados de los sismos	18	Publicaciones	42
		Bibliotecas	44
		Cuatro años de narrar el quehacer del Poder Judicial de la Federación en ésta tu Revista Compromiso	46

Editorial

Dar respuesta inmediata a las exigencias de justicia de una población compleja, plural, ávida de imparcialidad, es difícil cuando pasajes de la historia muestran que ésta, en muchas ocasiones, llega tarde o no llega.

Construir respuestas adecuadas a esas demandas es, por decir lo menos, complicado pues se necesita renovar, eliminar lo que no funciona y adoptar lo que se requiere para que cada persona, independientemente de su raza, condición social, religión, nivel educativo, preferencias sexuales y edad, pueda acceder a una justicia pronta, expedita e imparcial.

Para ello, la actual administración, que llegará a su fin en un mes más, delineó el *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018*, caracterizado por una especial atención a grupos vulnerables, un decidido impulso a la inclusión de personas con discapacidad, el uso de las nuevas tecnologías para mejorar la impartición de justicia, la transparencia y rendición de cuentas, y un firme compromiso con la implementación de las reformas en materia penal y de derechos humanos.

Muestra de ello son algunas de las decisiones relevantes dictadas por el Tribunal Pleno y las Salas en temas como reparación integral del daño a víctimas de violaciones a los derechos humanos, debido proceso, perspectiva de género, derecho al medio ambiente sano, el establecimiento de la jurisprudencia en materia de matrimonio igualitario, prácticas anticompetitivas y facultades de los organismos reguladores en materia de telecomunicaciones, competencia económica y acceso a la información.

El Poder Judicial de la Federación cumplió, en tiempo y forma, con sus obligaciones en materia de implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio en el ámbito federal, con la creación de 38 Centros de Justicia Penal Federal en todo el país, a los que se encuentran adscritos 146 juezas y jueces especializados.

Consciente de que las nuevas tecnologías son herramientas de comunicación de gran eficiencia e impacto, el Alto Tribunal se incorporó a ellas mediante las redes sociales *Facebook* y *Twitter @SCJN*, así como a las plataformas *iTunes* y *Spotify*, además de renovar el Canal Judicial y el programa de radio *Desde la Corte*.

El resultado, -según el ranking de calificación de confianza en 18 instituciones, realizado por Grupo Mitofsky-, fue que la Suprema Corte pasó de registrar un bajo nivel de confianza a uno medio.

No podía ser de otra manera, el Ministro Luis María Aguilar Morales, quien encabeza los esfuerzos para estar a la vanguardia en materia de justicia, conoce perfectamente las fortalezas y las debilidades de la institución en la que ha servido por 40 años ocupando desde el puesto más modesto de taquimecanógrafo judicial “F” hasta alcanzar la Presidencia del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal.

A escasos días de culminar la administración del Ministro Aguilar Morales, el Poder Judicial de la Federación y todos los que laboramos en él agradecemos su certera dirección, que amplió los cauces para hacer justicia a una población que exige respuestas a sus demandas. 🖐️

2015-2018 Cuatro años de trabajo en imágenes

2015



2016



2017



2018





Ministro Luis María Aguilar Morales: una gestión innovadora que acercó la impartición de justicia a los ciudadanos

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ





La gestión del Ministro Luis María Aguilar Morales como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) se caracterizó por una especial atención a grupos vulnerables, un decidido impulso a la inclusión de personas con discapacidad, el uso de las nuevas tecnologías para mejorar la impartición de justicia, la transparencia y rendición de cuentas, y un firme compromiso con la implementación de las reformas en materia penal y de derechos humanos.

Estas líneas de acción formaron parte del *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018*, diseñado con la finalidad de construir respuestas adecuadas a través del trabajo judicial, atendiendo a la complejidad social, política y cultural de nuestro país.



Labor jurisdiccional con un enfoque de derechos humanos



Durante la administración del Ministro Luis María Aguilar se impulsó una política de acercamiento, colaboración y trabajo conjunto con varios organismos defensores de los derechos humanos, que permitió, entre otras actividades, la firma de un Acuerdo Marco de Cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA) para impulsar la protección de los derechos humanos, el 17 de febrero de 2015, y la adhesión del Ministro Presidente a la campaña internacional por la igualdad de género *Heforshe*.

Como parte de este esfuerzo, se promovió, a través de la *Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (Amij)* y el *Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación*, la suscripción del *Pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México*, al cual se han adherido ya las 32 entidades federativas.

Con el objetivo de intercambiar experiencias y buenas prácticas en la materia, el Comité de Igualdad de Género también convocó y organizó cuatro ediciones, una cada año, del *Encuentro Internacional Juzgando con perspectiva de género*.

Para reconocer la labor de las impartidoras de justicia en México, tanto del ámbito federal como local, el Ministro Presidente propuso al Comité Interinstitucional el diseño de las bases para otorgar la *Medalla María Cristina Salmorán de Tamayo*, que se ha entregado en tres ocasiones, en el contexto de la conmemoración del *Día Internacional de la Mujer*.

En la presente administración se aprobó también la elaboración de un *Manual de buenas prácticas para juzgar con perspectiva de género*, con el que se pretende establecer una base metodológica de inclusión de la perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos en la labor jurisdiccional.

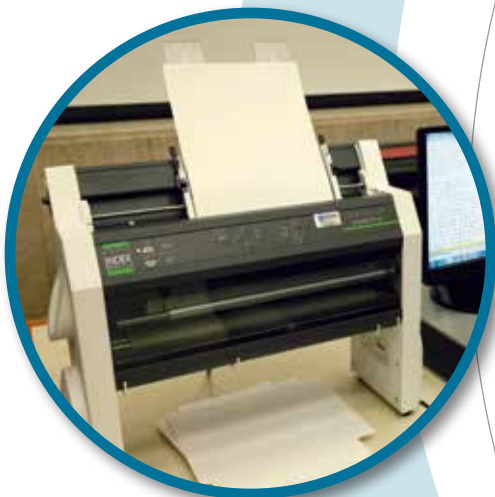
Bajo su gestión la actividad jurisdiccional se distinguió por un enfoque de protección de los derechos humanos y la consolidación del Estado de derecho mediante el fortalecimiento de organismos autónomos, la división de poderes y la independencia judicial.

Muestra de ello son algunas de las decisiones relevantes dictadas por el Tribunal Pleno y las Salas en temas como reparación integral del daño a víctimas de violaciones a los derechos humanos, debido proceso, perspectiva de género, derecho al medio ambiente sano, el establecimiento de la jurisprudencia en materia de matrimonio igualitario, prácticas anticompetitivas y facultades de los organismos reguladores en materia de telecomunicaciones, competencia económica y acceso a la información.

A lo largo de estos cuatro años, tanto en su labor cotidiana como en sus resoluciones, el Alto Tribunal ha incorporado la visión de los derechos fundamentales desde la perspectiva indígena, de la niñez, las mujeres, las personas mayores, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género; tomando en cuenta, siempre, el papel que juegan las víctimas en los procedimientos judiciales, a efecto de hacer posible su protección legal.



Accesibilidad e inclusión para garantizar la igualdad



Como parte del compromiso del Ministro Aguilar Morales con la igualdad y el combate a todas las formas de discriminación, se pusieron en marcha dos grandes planes normativos y de trabajo para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad: el *Plan rector en materia de accesibilidad para personas con discapacidad del Poder Judicial de la Federación*, y las *Acciones de accesibilidad para personas con discapacidad* en el edificio de Avenida Revolución número 1508.

El objetivo de ambos programas fue garantizar que la totalidad de los inmuebles del Poder Judicial de la Federación (PJF) dispongan de los espacios físicos y elementos acordes a los requerimientos internacionales para las personas con cualquier clase de discapacidad.

Con el acompañamiento de la *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas*, y organizaciones no gubernamentales como *Libre Acceso, A.C.*; *Accesibilidad Web Colors*, *Centro Panamericano COLABORE*, *Fundación Inclúyeme* y *Comunicación para la Inclusión, A.C.* se adoptó una política permanente en favor de la no discriminación y por la efectiva inclusión en todas las áreas y actividades del PJF, que incluyó la adaptación de las páginas de internet e intranet institucionales, aprendizaje del lenguaje de señas y acciones de accesibilidad, como instalación de puertas automatizadas y sillas salva escaleras, y muchas más.

También, como parte de este esfuerzo, el Alto Tribunal comenzó a hacer realidad el acceso laboral a las personas con discapacidad, al disponer la creación de plazas dedicadas exclusivamente para personas con esa condición, garantizando con ello siempre la

posibilidad de acceso al trabajo, sin perjuicio de que también puedan ocupar cualquier otra plaza en la SCJN.

Para ello, puso en marcha el *Programa integral de inclusión laboral para personas con discapacidad*, y, para realizar las acciones que plantea su operación, se creó en mayo de 2017 un área de Asesoría en programas de inclusión para personas con discapacidad, con servidores públicos especialistas en la materia.

Como resultado de estas acciones, se integraron a la planta laboral del Alto Tribunal las primeras 11 personas con discapacidad, a quienes se ha brindado asesoría y acompañamiento en su proceso de integración, brindándoles las ayudas técnicas, los apoyos tecnológicos y los ajustes razonables para que desarrollen sus funciones en igualdad de condiciones que el resto de los servidores públicos.

También se empezó a brindar atención y acompañamiento a trabajadoras y trabajadores con alguna discapacidad adquirida después de haber sido contratados, y se aprobó la elaboración de un *Manual de buenas prácticas de inclusión de personas con discapacidad en el Poder Judicial de la Federación*, en colaboración con la representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En cumplimiento de las obligaciones que impone al Poder Judicial el principio de interés superior del menor, también se implementaron el Modelo de inclusión educativa en el *Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) artículo 123* y el *Proyecto de mejoras sustantivas en la estancia infantil* de la SCJN, para desarrollar un modelo de excelencia para la inclusión de niños y niñas con discapacidad en todas las guarderías del PJF.



Implementación de la reforma penal

El 18 de junio de 2016, el PJJ cumplió, en tiempo y forma, con sus obligaciones en materia de implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio en el ámbito federal, con la creación de 38 Centros de Justicia Penal Federal en todo el país, a los que se encuentran adscritos 146 juezas y jueces especializados.

Entre los Centros de Justicia Penal Federal destaca la puesta en marcha del que opera en el Archipiélago de las Islas Marías, donde se construyeron instalaciones dignas e iguales en calidad a cualquiera de los otros centros de justicia en el país.

También en este periodo entró en funciones el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.





Juicio en línea: acercar la impartición de justicia a los ciudadanos

Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación

FIREL
Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación se moderniza y tiene para ti, la nueva firma electrónica certificada, FIREL.

¿Cuáles son los beneficios de contar con la FIREL?

- Podrás presentar demandas de amparo por medios electrónicos los 365 días del año.
- Podrás consultar por medios electrónicos los expedientes de los juicios de amparo en los que seas parte.
- Tendrás la opción de presentar por vía impresa o electrónica en los juicios de amparo en los que seas parte.
- Por medios electrónicos podrás presentar demandas de amparo e interponer recursos sin necesidad de acompañar copias de los mismos.
- Podrás recibir notificaciones por vía electrónica si así lo solicitas.
- Las demandas de amparo, recursos y diversas promociones que presenten con tu FIREL producen los mismos efectos jurídicos que las que se realicen con tu firma manuscrita.

En la Suprema Corte con el uso de la FIREL, ya puedes interponer recursos, consultar expedientes y recibir notificaciones vía electrónica.

Encuentra tu módulo de atención en:
<http://www.pjf.gob.mx/firel>

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros...
Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Como parte de los compromisos de la actual administración, el 22 de noviembre de 2017 se concluyó al 100 por ciento la interconexión tecnológica entre las instituciones de impartición de justicia federal y local y órganos desconcentrados, uno de los proyectos de mayor alcance de la gestión del Ministro Aguilar Morales para dar trámite al juicio de amparo vía electrónica.

El *Proyecto Nacional de Interconexión Tecnológica*, hará más expeditas la tramitación y consulta de juicios de forma electrónica y ahorrará el costo de la justicia a los mexicanos, que ya no necesitarán trasladarse a los tribunales donde se llevan sus procesos, pues podrán tramitarlos en línea, a través del portal www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx.

El portal permite a cualquier ciudadano presentar una demanda de amparo desde cualquier dispositivo electrónico, así como tener acceso a los expedientes electrónicos de juzgados y tribunales federales y a las carpetas digitales del Nuevo Sistema de Justicia Penal, sin importar en qué estado del país se encuentre, para casos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, desaparición forzada de personas, entre otros.

Una vez presentada la petición, el juez de Distrito dictará de manera inmediata la suspensión provisional, mediante una notificación enviada al dispositivo que se esté usando, medida cautelar que el demandante podrá mostrar a los policías, agentes del Ministerio Público u otra autoridad que busque ejecutar un acto, quienes están obligados a respetar la resolución judicial.



A este sistema tienen acceso los quejosos, autoridades y litigantes a los Centros de Justicia Penal Federal, a los órganos jurisdiccionales, a las Oficinas de Correspondencia Común y eventualmente al propio CJF, utilizando para ello la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o su firma electrónica (FIEL).

Los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito recibirán las demandas, recursos y promociones electrónicas, junto con sus anexos, acusos de recibo y boletas de turno electrónicas, integrarán el expediente electrónico, otorgarán los accesos para su consulta y los permisos para notificarse electrónicamente en el *Sistema de seguimiento de Expedientes (SISE)*.

Con este esfuerzo, México se convirtió en el primer país en el mundo en contar con un sistema de consulta e interacción judicial, pero sobre todo con la captura compartida e interconectada entre todos los poderes e instituciones del país, que no tiene ninguna otra nación en el mundo.

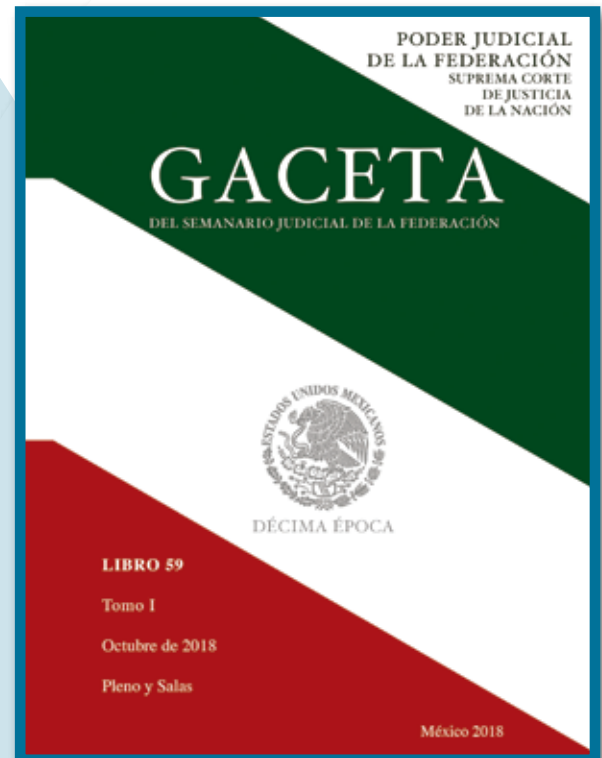


Consolidación de la versión electrónica del Semanario Judicial de la Federación

Como establece el *Acuerdo General del Pleno de la SCJN 19/2013*, durante la actual administración se consolidó también la versión electrónica oficial del *Semanario Judicial de la Federación*, en la que se publican criterios y tesis jurisprudenciales de aplicación obligatoria, a partir del lunes hábil siguiente al día en que la tesis respectiva o la ejecutoria dictada sea ingresada en el Semanario.

Este recurso está disponible de manera permanente en la página de Internet de la SCJN. Para facilitar la consulta, el Semanario contiene tres módulos: tesis y ejecutorias publicadas semanalmente; sistematización de tesis y ejecutorias, dictadas y publicadas desde 1917, de la versión digitalizada de la Gaceta del Semanario.

Con esta herramienta tecnológica se sistematiza la difusión oportuna de los criterios jurisprudenciales de la Corte y los Tribunales federales, lo que permitirá su inmediata aplicación en un entorno de mayor certeza para los justiciables y los juzgadores.



Compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas



Consulta
Información

Obligaciones de
Transparencia

Para cumplir el compromiso del Ministro Aguilar Morales con la transparencia y la rendición de cuentas, en esta administración se desarrolló e implementó un sitio electrónico específico con las obligaciones del Alto Tribunal en la materia.


El sitio consta de 45 páginas electrónicas alojadas en la sección de Transparencia del Portal de Internet de la SCJN. Como ejemplo relevante y con el fin de que las personas privadas de su libertad puedan contar con los elementos necesarios para una defensa adecuada, se dispuso la entrega obligatoria y gratuita de información jurídica.

En 2016 se rediseñó el Portal de Transparencia del Alto Tribunal, e inició la incorporación y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia en las herramientas tecnológicas diseñadas para tal fin, reportando actualmente más de 90 mil registros de datos e información.

Durante 2017 se consolidó uno de los aspectos más relevantes de la reforma constitucional y legal en materia de transparencia: la publicación de la información relacionada con las obligaciones de transparencia. Escenario al que ya se había anticipado la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante acciones de adecuación normativa y estructural desde 2015.



Informes e Indicadores de Gestión en
Materia de Transparencia y
Acceso a la Información



Manual de
Remuneraciones
2018

Impulso a la formación de las nuevas generaciones de abogados

Con el objetivo de coadyuvar en la formación de los profesionales del Derecho, el Ministro Aguilar Morales promovió la firma de un convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la *Fundación UNAM*, para desarrollar un programa de prácticas profesionales en los tribunales del PJJ dirigido a estudiantes de derecho, quienes además reciben una pequeña remuneración económica. El programa le mereció al Alto Tribunal el reconocimiento de la Organización de Estados Americanos (OEA) por fomentar en los jóvenes los principios de permanencia y ética judicial.

También con la *Fundación UNAM*, y en el contexto por los festejos del Centenario de la Constitución mexicana, se puso en marcha el programa de becas *Generación Centenario 2017*, que otorgó becas a estudiantes de excelencia de la Facultad de Derecho de la máxima casa de estudios.

En 2018 se implementó un nuevo programa de becas, que complementó y amplió el anterior, denominado *Generación Supremacía Constitucional 2018*, para apoyar a 100 estudiantes de la facultad, con la colaboración del Alto Tribunal y las *Fundaciones UNAM* y *Carlos Slim*.





Solidaridad con damnificados de los sismos

En solidaridad con las víctimas de los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017, el Ministro Presidente suscribió un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para transferir dos mil 183 millones 400 mil pesos, derivados de ahorros realizados por el Poder Judicial de la Federación, que fueron etiquetados para apoyar a los damnificados.

En apoyo a estas acciones, también se expresó la solidaridad de las y los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial de la Federación con las personas damnificadas, quienes atendiendo a la convocatoria realizada, participaron con la donación voluntaria de un día de su salario íntegro, además de las donaciones que hicieron en especie en los centros de acopio que se instalaron en diversos edificios de la Institución, con lo cual fue posible recolectar víveres, medicamentos, artículos de limpieza y material de curación, de acuerdo con el listado que proporcionó la Cruz Roja, a efecto de cubrir requerimientos identificados por dicha institución.





Una Corte multimedia en tiempos de redes sociales



Consciente de que las actuales herramientas de comunicación electrónica son las más eficientes, el Alto Tribunal se incorporó a ellas mediante la red social *Facebook*, que cuenta ya con más de medio millón de seguidores, logrando un alcance de más de 134 millones de usuarios en México y en el extranjero.

A ello se suma la cuenta de *Twitter* @SCJN, que actualmente es la de mayor número de seguidores de las Cortes Supremas de habla hispana, con más de 400 mil, y la tercera en ranking mundial en la materia. Además del *Newsletter* que cuenta ya con 30 mil suscriptores que reciben cotidianamente la información de la actividad del Alto Tribunal.

También en *iTunes* y *Spotify*

Para mantenerse a la vanguardia en el uso de las nuevas tecnologías, a partir de agosto de este año, la SCJN comenzó a difundir toda su información de manera gratuita a través de *iTunes*, el mayor distribuidor de podcast a nivel mundial, con más de 830 millones de usuarios.

Los suscriptores de *iTunes* reciben notificaciones de las noticias, entrevistas y resoluciones del Tribunal Constitucional, que escuchan o descargan en cualquier momento y lugar a través de un iPhone, un iPad, un iPod o en Apple TV, o cualquier otro dispositivo que cuente con esa aplicación

Sentencias, entrevistas, noticias y mucho más para escuchar y descargar en cualquier momento y lugar. Con esta innovación, la información de la SCJN llegará a una audiencia más amplia.

En un ejercicio más de transparencia impulsado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, la SCJN se incorporó también al mundo digital de *Spotify*, una de las plataformas de audio más populares del mundo que cuenta con alrededor de 159 millones de usuarios activos.

Desde esta plataforma, que ofrece un servicio de música y vídeos digitales en streaming, que da acceso a millones de canciones y recientemente a podcast de contenido variado, dentro del cual se ubican los materiales de la Corte

Cualquier persona podrá escuchar los podcast del Tribunal Constitucional de México, que contienen información relevante de sentencias, noticias, entrevistas, actividades y criterios relacionados con temas de interés para la sociedad, que se pueden encontrar en *Spotify* como SCJN Podcast.

Spotify se ha convertido en una de las plataformas musicales más importantes y populares alrededor del mundo con 159 millones de usuarios activos, Gran parte del éxito de esta plataforma se debe a su integración con las redes sociales como *Facebook*, *Twitter* entre otras, en las que la Suprema Corte también se ha consolidado con más de medio millón de seguidores en la primera y casi la misma cantidad en la segunda.

La utilización de las nuevas tecnologías como herramienta para acercar las tareas de impartición de justicia del Alto Tribunal a la sociedad, fue un compromiso del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales a través de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.



La nueva imagen de la SCJN en radio y televisión

La SCJN también se modernizó en la transmisión radiofónica, y puso en marcha una amplia oferta informativa que le permitió llegar a más de mil 440 estaciones en todo el país con programas de noticias, transmisiones en vivo, cápsulas de sentencias relevantes, spots y podcast descargables tanto en su portal como en formatos para redes sociales.

Por instrucción del Ministro Aguilar Morales, en enero de 2016, el Canal Judicial se reestructuró y estrenó una nueva identidad gráfica, imagen y logotipo que pretenden reflejar el concepto de transparencia implícito en su misión y objetivos de acercar a la sociedad a las tareas del PJJ.

Con una audiencia cercana a los 6 millones de espectadores, el canal también incrementó su producción cultural y de noticias, como parte de una reorganización que estableció flujos de trabajo basados en la comunicación horizontal permanente entre distintas áreas, así como para aprovechar la especialización del personal y crear nuevos materiales audiovisuales para varias plataformas de difusión.

Así, la SCJN ha consolidado sus espacios en redes sociales, bajo un esquema de austeridad, que implica básicamente el uso de recursos humanos y materiales propios, sin pagar ningún tipo de publicidad.





Desarrollo sustentable como política institucional

Con la instalación de la Comisión Interna de Desarrollo Sustentable, el 6 de junio de 2017, el Alto Tribunal se comprometió con una operación institucional que comprende el respeto al medio ambiente, el impulso a la sustentabilidad y las políticas administrativas tendentes a la optimización de los recursos aplicados a los programas y actividades sustantivas.

La Comisión, creada por acuerdo del Ministro Aguilar Morales, tiene como objetivo general coordinar acciones que aseguren un manejo de recursos y un quehacer institucional desde la perspectiva del desarrollo sustentable.

Para ello, se propuso generar una dinámica de participación responsable del conjunto de las áreas, que permee entre las y los servidores públicos y también en sus ambientes familiares y contextos comunitarios con medidas dirigidas al uso eficiente de agua, el ahorro de energía y el consumo racional y eficiente de materiales, entre otras acciones.





Cátedra de Derechos Humanos SCJN, reconocimiento internacional

La labor desarrollada por la SCJN en defensa de los derechos humanos, le valió el reconocimiento de la *Universitat Pompeu Fabra* de Barcelona, España, que instituyó la *Cátedra de Derechos Humanos Suprema Corte de Justicia de la Nación de México*, mediante un convenio suscrito con el Alto Tribunal y único en su tipo, al ser la primera vez que se establece una cátedra con el nombre de un tribunal constitucional.

Durante la firma del acuerdo, que tuvo una vigencia de cuatro años, el director del Departamento de Derecho de la *Universitat Pompeu Fabra*, Alejandro Saiz Arnaiz, calificó a la Suprema Corte de México como “un referente imprescindible en toda América en la protección de los derechos humanos”.

La Cátedra, que inició en el periodo 2015-2016, incluyó la participación de profesores, estudiantes, investigadores, juzgadores y servidores públicos en los cursos de capacitación, publicaciones y proyectos de investigación, con el objetivo de compartir los principales avances jurisprudenciales que, en materia de derechos humanos, ha alcanzado la SCJN. 🖐️





Fotos: Marisa Millares / Rafael Beltrán / Eliseo Espinosa / Eladio Ortiz / Gustavo Ojeda

Reconocen a los Ministros Norma Piña y José Ramón Cossío por años de servicio en el PJJF

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

La independencia judicial no es una prerrogativa ni un privilegio en beneficio de los juzgadores, sino un requisito para que puedan ejercer su función de guardianes del Estado de derecho, de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, sostuvo el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la entrega de reconocimientos por años de servicio en el Poder Judicial de la Federación (PJJF) a servidores públicos de la SCJN, afirmó que en todo Estado de derecho hay un Poder Judicial fuerte e independiente, y que esa independencia es resultado del principio democrático de separación de poderes, en virtud del cual los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial constituyen tres ramas separadas e independientes del Estado.



De izq. a der. Los Ministros Margarita Luna Ramos, Norma Lucía Piña Hernández y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.
Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Los Ministros Margarita Luna Ramos, Norma Lucía Piña Hernández, Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y José Ramón Cossío Díaz. Foto: Gustavo Ojeda

“La independencia del Poder Judicial debería ser considerada por todos los ciudadanos como una garantía de verdad, libertad, respeto de los derechos humanos y justicia imparcial, que no tenga ninguna influencia externa, de ningún tipo”, expuso el Ministro Presidente en el Área de Murales del edificio sede del Alto Tribunal la SCJN.

Ante Ministros del Tribunal Constitucional y Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, el Ministro Aguilar Morales exhortó a los servidores públicos de la SCJN y del Poder Judicial en su conjunto, a seguir trabajando con plena convicción, para lograr que en México el cumplimiento de la Constitución sea la regla.

“Cumplamos con la Constitución y los principios y derechos humanos que contiene, para que todo el entramado institucional del Estado esté al servicio de la gente, trabajando hombro con hombro, en el marco de nuestras atribuciones, para vivir con paz, con seguridad, con respeto, con dignidad. Hagamos lo que nos corresponde; hagámoslo por México. Somos guardianes de la Constitución, y ante una violación a lo que dispone nuestra Carta Magna no debe haber compromiso alguno y sí acciones de defensa de la Ley Suprema”.

Consideró que México requiere, hoy más que nunca, de la seguridad jurídica que deriva no sólo de una impartición de justicia regida por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, sino de la actuación de todos los servidores públicos en apego a la Ley fundamental.

“Como servidores públicos, somos corresponsables de fortalecer la cultura de la legalidad, y eso nos obliga a interiorizar, como punto de partida, los principios fundamentales contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales, destacando, entre ellos, el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, y por juzgadores independientes que gocen de las garantías necesarias para su correcta actuación”.

La entrega de reconocimientos señaló, es un significativo testimonio de gratitud al capital humano; a 539 trabajadores —255 mujeres y 284 hombres—, por periodos de entre 10 y 50 años de servicio en el Poder Judicial, y particularmente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que han enriquecido con su perseverancia, compromiso, profesionalismo y lealtad.

El Ministro Presidente los felicitó y les expresó su mayor reconocimiento y gratitud, lamentando no poder mencionar, con sus nombres y apellidos, a todos y cada uno de ellos por razones de tiempo, sino solo a quienes cumplieron una mayor cantidad de años de servicio.

Inició con una mención especial por 20 años de servicio al Ministro José Ramón Cossío Díaz, cuyo periodo constitucional como juez constitucional en activo está por concluir, y a quien los asistentes a la ceremonia brindaron una entusiasta ovación.

“Sin duda las expresiones para el señor Ministro son merecidas: ha sido una persona inteligente, inquieta, un excelente amigo, participativo, reflexivo, que nos ha hecho ver en muchas ocasiones puntos de vista que no habíamos pensado. Siempre creativo y dispuesto al diálogo y a la discusión. Creo que ese es el tipo de Ministros que requiere nuestro Tribunal Constitucional para poder servir mejor a México. Muchas gracias don José Ramón”, le dijo.

También felicitó de manera especial a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien recibió la distinción por 30 años de servicio, y destacó su vocación como jueza constitucional, que ha refrendado desde

su reciente incorporación como integrante del Pleno de este Alto Tribunal.

El Ministro Presidente aseguró que todos los servidores públicos del Alto Tribunal son el alma de la SCJN, y que gracias a ellos y a su labor cotidiana se construye y se lucha por consolidar un Poder Judicial que cumpla con sus atribuciones en beneficio de la sociedad, de la mejor manera posible.

“De cada uno de ustedes depende la preservación y el fortalecimiento del Estado de derecho. Y si aspiramos a preservar y consolidar el Estado de derecho, debemos partir del fortalecimiento de la cultura del cumplimiento de nuestra Ley Fundamental, y proseguir así con nuestra labor como servidores públicos. Somos guardianes de la Constitución, y ante una violación a lo que dispone nuestra Carta Magna no debe haber compromiso alguno y sí acciones de defensa de la Ley Suprema”.

Todos somos servidores y guardianes de la Ley Suprema, para poder ser libres, para poder vivir en paz, para poder vivir en un Estado de derecho, en el que se protejan los derechos humanos de todos, sin distinción, y sin discriminación, justiciables y juzgadores, agregó.



De izq. a der. Los Ministros Javier Laynez Potisek, Margarita Luna Ramos, Norma Lucía Piña Hernández, José Ramón Cossío Díaz y José Fernando Franco González Salas; Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación; y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda.

Al entregar los reconocimientos, el Ministro Presidente le expresó la mayor gratitud por su profesionalismo y su lealtad inquebrantable a María Bertha Fernández García de Acevedo, Secretaria General de la Presidencia, quien cumplió 30 años de servicio.

También felicitó a Úrsula Hernández Maquivar, Presidenta y Tercera Integrante de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación; a Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, y Carlos Rodolfo González y Ferro, quienes han cumplido 25 años de servicio.

Hizo un reconocimiento especial a Virginia Fernandina González, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica; María Guadalupe Morales Barajas, que se desempeña en la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial; Clotilde Olvera Pioquinto, adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala; Juan Manuel Ortiz de Lira, de la Subsecretaría General de Acuerdos; a Margarita Valdez Robles, taquígrafa judicial parlamentaria, y a María Antonieta Valencia Aceves, quien está adscrita a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, todos ellos con 40 años de servicio.

Felicitó además a Miguel Ángel Ramírez Ortega, profesional operativo en la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis; a Patricia María de Lourdes Reséndiz Páramo, profesional operativa en la Ponencia de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos; Refugio del Carmen Tierranueva López, y a María Alicia Urrea Guillén, quienes cumplieron 45 años de servicio.

“De manera muy especial, con la mayor relevancia, quiero expresar mi mayor reconocimiento y gratitud a Rosa María Vanegas; a María Jiménez Pérez, adscrita al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; y a José Moisés Peña Tello, Oficial de Servicios, en la Dirección General de Infraestructura Física. Ellas y él han cumplido 50 años al servicio en el Poder Judicial de la Federación. Es para mí un honor que estén ustedes con nosotros; muchas gracias, muchas felicidades”, expresó.

El Ministro Presidente sostuvo que los trabajadores del Poder Judicial de la Federación son guardianes del Estado de derecho, que es aquél donde se cumple con la Constitución y las leyes; se tutelan los derechos humanos y se consolida la democracia; en un Estado



María Bertha Fernández García de Acevedo, Secretaria General de la Presidencia, recibe de manos del Ministro Luis María Aguilar Morales su diploma por 30 años de servicio. Foto: Gustavo Ojeda.

de derecho se vive en paz; se combate la corrupción; se vive sin discriminación y con eso se erradica la violencia en contra de la mujer; se garantiza el interés superior de la niñez; se defiende la soberanía nacional; se protege al inocente y el culpable no queda impune.

“En un Estado de derecho, por tanto, florece y se desarrolla la cultura de la legalidad”, puntualizó.

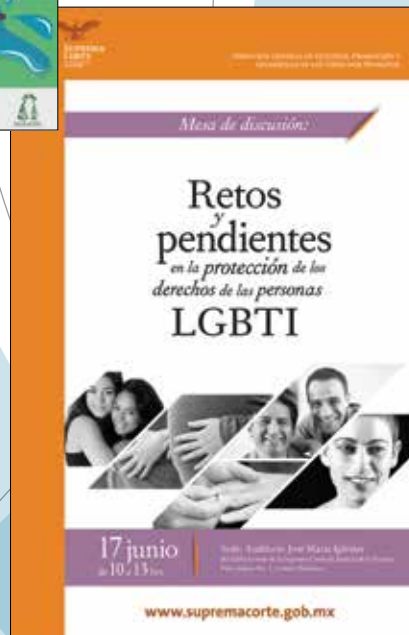
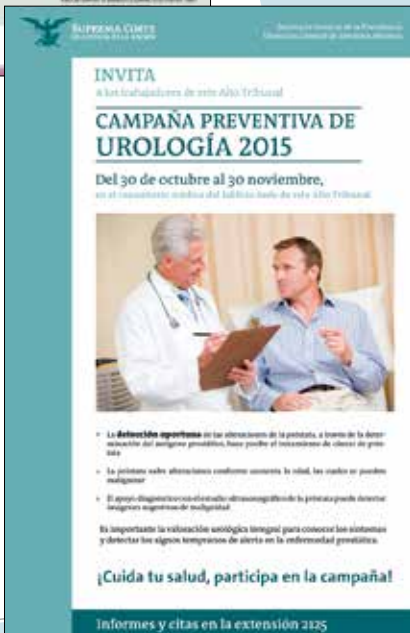
En su mensaje, Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, reconoció la vocación de servicio de los homenajeados, a quienes consideró personas honorables, cuya mayor riqueza está depositada en la satisfacción del deber cumplido.

Afirmó que la Suprema Corte considera indispensable y necesaria su presencia en cada una de las áreas laborales a las que pertenecen, pues son el apoyo para que quienes encabezan este máximo tribunal se ocupen exclusivamente en emitir resoluciones sabias, atinadas y justas.

“Las medallas que hoy se entregan son solo un símbolo pequeño comparado con su labor, y los estímulos económicos son la justa retribución al trabajo desempeñado, que jamás serán privilegios inmerecidos”, sostuvo. 🖐️

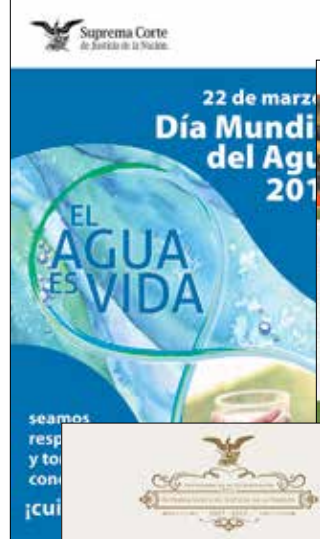
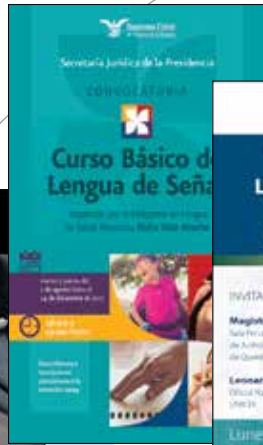
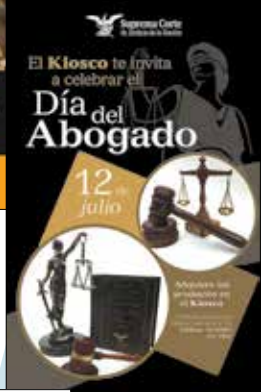
2015

Cuatro años de actividades



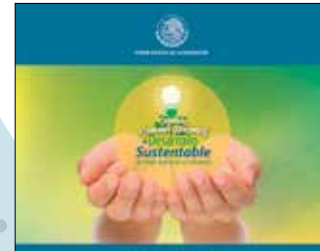
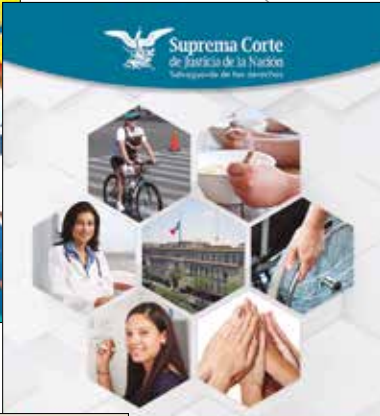
2017

Eventos que nos marcaron



en una muestra de pluralidad que se vive en la Corte

2018



Proporcionalidad de la pena del delito de secuestro exprés



LORENA TABOADA PACHECO

Conforme a la *Encuesta Nacional de Victimización* realizada por el INEGI en el año 2017, en lo concerniente a secuestrados exprés —en la que contabilizaron aquéllos en que se priva de la libertad menos de 24 horas— se reporta, a nivel nacional, la terrible tasa de 58.4 por cada cien mil habitantes. Si bien es sensiblemente menor a la registrada en 2016 de 66.4, continúa siendo definitivamente alta.

Este delito es sumamente grave por el daño que genera tanto a nivel personal como familiar y social, ya que, sin privar de la vida a una persona, le arrebatan su tranquilidad y la de su familia, que vivirán con ese trauma por siempre.

Por ello, es de celebrarse el criterio que ha venido sustentando la Primera Sala en el sentido de que la pena prevista en la fracción I, del artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, de 25 a 45 años de prisión, para el delito de secuestro agravado, es proporcional y resulta razonable y atinente a las exigencias de un sistema jurídico como el nuestro.

Para concluir lo anterior, se atendió a diversos precedentes en los que se han venido analizando las penas asignadas a otros

ilícitos que protegen el mismo bien jurídico concluyéndose su razonabilidad.

La Primera Sala sostiene que el análisis de proporcionalidad que prescribe el artículo 22 constitucional está ligado al diseño coherente del legislador con relación a la penalidad o punibilidad de los delitos, tomando en consideración un orden o escala que garantice que las personas que sean condenadas por delitos similares reciban sanciones de gravedad comparable y que las personas condenadas por delitos de distinta gravedad sufran penas acordes con la propia graduación del marco legal.

Este principio se transgrede o infringe cuando la obra legislativa dispone, de forma marcadamente desigual, distintas penalidades para dos conductas que son igualmente reprochables.

Ha venido señalando que, desde el punto de vista metodológico, no es recomendable utilizar, sin más, el test de proporcionalidad en materia de derechos fundamentales, en un caso de proporcionalidad de penas.

La exigencia de proporcionalidad no implica que el sistema de penas previsto en los códigos penales atienda exclusivamente a la importancia del bien jurídico

protegido, la gravedad del ataque a ese bien o al grado de responsabilidad subjetiva del agente. Tampoco atiende solamente a cuestiones éticas o valorativas propias de cada sociedad y momento histórico, sino también a consideraciones de oportunidad y a la intensidad en la afectación del bien jurídico o por razones de política criminal.

Así, el hecho de que el legislador establezca penas más severas para un delito como una medida para responder a un aumento en la criminalidad constituye un indicio de la mayor gravedad de ese delito para la sociedad en su conjunto.

Por todo lo anterior, la Primera Sala ha concluido que el hecho de que el secuestro exprés tenga una pena mayor se justifica porque se trata de una modalidad delictiva que ha proliferado de forma alarmante no sólo en la Ciudad de México sino en todo el país por lo que la pena se adecua a la gravedad de la conducta y, por tanto, no viola el derecho fundamental de proporcionalidad contemplado en el artículo 22 constitucional.

Criterio sustentado, *mutatis mutandi*, en los expedientes relativos a los amparos directos en revisión 181/2011, 85/2014, 1230/2016 y 3900/2017. ➡

Constitucionales Leyes de Aviación Civil y Federal de Protección al Consumidor que prevén derechos de los pasajeros usuarios del servicio de transportación aérea (Continuación)



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

Además de establecer la constitucionalidad de diversas normas de la Ley de Aviación Civil y de la Ley Federal de Protección al Consumidor que prevén obligaciones a cargo de concesionarios y permisionarios de servicio al público de transporte aéreo, como la de indemnizar a los pasajeros tomando como valor base la contraprestación total pagada por el boleto incluyendo los impuestos causados; la de transportar los instrumentos inherentes a la condición de las personas con discapacidad; el indemnizar a los pasajeros por demoras injustificadas y cancelaciones de vuelos por causas imputables a la aerolínea, y la de contar con módulos de atención al pasajero con acceso completo a la información de su vuelo, la Segunda Sala se pronunció sobre otros derechos previstos en la propia Ley de Aviación Civil.

En la resolución de la Sala se establece que la obligación de las aerolíneas de permitir que el pasajero disponga de la totalidad de los segmentos de su viaje, la de permitir la cancelación del mismo, así como la de reembolsar el costo total del pasaje en ese caso, y la de permitir el transporte de equipaje sin costo alguno para el pasajero, no son contrarias al principio de libertad tarifaria que implica que los concesionarios o

permisionarios podrán fijar libremente las tarifas por los servicios que presten.

Expresó la Sala que la libertad tarifaria no es irrestricta, sino que está sujeta a las condiciones que el propio legislador previó, que encuentran sentido y justificación en que tanto concesionarios como permisionarios realizan una actividad económica mediante la explotación de un bien de la Nación cuyo uso corresponde a todos los habitantes del territorio nacional y, por ende, está sujeta a que quienes la realicen concurren con responsabilidad social, quedando vinculados, por supuesto, a las modalidades que se estimen necesarias para proteger el interés público, en el entendido que, en su establecimiento, el Estado puede fijar límites y requisitos mínimos que garanticen una adecuada competencia y prestación del servicio en favor de los pasajeros en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

Así, cuando por el motivo que sea el pasajero deja de utilizar uno de los segmentos de su viaje, es contractualmente lógico y válido que mantenga el derecho de continuar en el uso de los siguientes segmentos, simplemente porque cumplió su obligación de pago de

la contraprestación que para tal efecto fijó la aerolínea con plena libertad, por lo que no es posible sostener que tal derecho implica que el concesionario o permisionario sufra un perjuicio, ni siquiera porque pueda existir la posibilidad de que quede un asiento libre que podría ocupar otro pasajero. Ello porque, en primer lugar, ya ha recibido la contraprestación o precio correspondiente del pasajero que no ha podido abordar en el trayecto respectivo, lo que significa que ese lugar ya ha sido pagado y, por ende, no se encontraba disponible ni a la venta con posterioridad al pago; por ende, lo único que se pierde es la posibilidad de lucrar doblemente mediante una segunda venta de un lugar que, evidentemente, ya no estaba disponible.

En ese mismo sentido, teniendo en cuenta que el principio de libertad tarifaria no es irrestricto, la Sala concluyó que tampoco lo violan las normas que prevén el reembolso del costo del boleto pagado ante una cancelación del adquirente y el derecho de los pasajeros a llevar consigo equipaje de forma gratuita, pues lo único que se reguló fueron los derechos mínimos que tienen los pasajeros, en la forma y con las condiciones que en la propia ley se describen. ➡

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***Por vulnerar los derechos humanos de petición y a una vivienda digna y decorosa, juzgado federal ordena al delegado de la SEDATU en Chiapas dar respuesta puntual a quejosa que perdió su vivienda a causa del sismo del 7 de septiembre de 2017***

El juez Juan Marcos Dávila Rangel, titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas informa que, al resolver el amparo 712/2018, ordenó al delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en Chiapas responder de manera congruente, completa, inmediata y, sobre todo, fundada y motivada sobre el estado que guarda el trámite realizado por la quejosa, a fin de que ésta reciba el apoyo para la reconstrucción de su vivienda,

afectada por el sismo de 8.2 grados ocurrido el 7 de septiembre de 2017.

La autoridad responsable vulneró el derecho de petición de la quejosa, ya que fue omisa al dar respuesta puntual al escrito de fecha 7 de mayo de 2018, en el que, tras aportar el recibo de evaluación de daños de su vivienda, solicitaba saber cuándo se le entregarían los recursos económicos correspondientes a la primera y segunda partes del apoyo parcial para la reconstrucción.





La autoridad jurisdiccional señala que el delegado de la SEDATU en Chiapas omitió pronunciarse de manera congruente, rápida y, sobre todo, fundada y motivada, respecto de los motivos por los cuales es o no procedente dicha solicitud, vulnerando así el derecho de petición previsto en el artículo 8° constitucional.

Adicionalmente, el juez Dávila Rangel precisa que la autoridad, con su proceder omiso, también violentó el derecho humano que tiene toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, reconocido en la Carta Magna, así como en diversos instrumentos internacionales suscritos por México, que establecen la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La sentencia puntualiza que la autoridad responsable deberá tomar en cuenta que el derecho a una vivienda digna está tutelado por el Estado, por lo que al dar respuesta deberá partir de una interpretación que favorezca a la protección más amplia de la quejosa.

Entre los efectos de la concesión del amparo, están el que la autoridad responsable informe a la quejosa cuándo recibirá los recursos o, en su caso, le exponga de manera fundada y motivada por qué no procede la solicitud de apoyo de recursos para la reconstrucción de su vivienda.

Por último, la decisión judicial precisa que la autoridad responsable deberá observar lo dispuesto en los artículos 10., párrafo tercero, y 40., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 🖐️

Derechos Humanos

Educación inclusiva, un derecho en construcción

GERARDO VILLEGAS MARTÍNEZ

En 2008 el Estado mexicano adquirió el compromiso de velar por los derechos de las personas con discapacidad, al firmar y ratificar la *Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad* (CDPD).

En cumplimiento de ese compromiso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, elaboró el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, que contiene las herramientas para entender y proteger a este grupo en situación de vulnerabilidad.

Además, emitió criterios que permiten allanar las barreras de la discriminación en diversas áreas, como el acceso a la vida laboral, la contratación de seguros, el derecho a pensiones, y a la accesibilidad y ejercicio de los derechos de paternidad, por mencionar algunos.

Dichos criterios se caracterizan por resaltar la importancia de aplicación del modelo social y de derechos humanos, así como el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad para crear las condiciones necesarias que permitan la igualdad material.

Con esta visión, el pasado 3 de octubre la Segunda Sala resolvió el amparo en revisión 714/2017, en un fallo acorde con las recomendaciones internacionales hechas por el *Comité de Discapacidad* al Estado mexicano, órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la CDPD, que ha externado su preocupación por la falta de una educación inclusiva, la falta de materiales de apoyo accesibles y la necesidad de prescindir de la educación especial.

El amparo aborda la importancia de garantizar la educación inclusiva para todas las personas con dis-

capacidad, al destacar que éstas deben incorporarse a la educación regular, y que la educación especial solo será una herramienta de apoyo que permita reforzar los conocimientos adquiridos en el sistema educativo general.

Esta sentencia rompe con la idea de que la educación especial es un sistema paralelo a la educación regular, al señalar que la coexistencia de dos sistemas paralelos resulta una forma de segregación de las personas con discapacidad, con lo cual se vulnera lo dispuesto en el artículo 24 de la CDPD, que prevé la obligación del Estado de brindar una educación inclusiva.

Las personas con discapacidad forman parte de la diversidad humana y, por tanto, un sistema que las segrega y separa de las personas sin discapacidad crea barreras que no permiten una inclusión real, porque si desde los primeros años de vida no enseñamos a las niñas y niños que todos somos personas y tenemos los mismos derechos, generamos barreras, estereotipos y prejuicios que pueden fomentar la creación de conductas discriminatorias.

La sentencia refiere que las personas con discapacidad serán quienes decidan incluirse o no a la educación regular, lo cual es congruente con criterios sostenidos con anterioridad por la Suprema Corte, que resaltan la importancia de transitar de un modelo de sustitución de la voluntad a un sistema de apoyos, donde se respeten sus opiniones, fortaleciendo con ello el principio de igualdad al reconocerles su capacidad jurídica.

Transitar a la educación inclusiva es un proceso gradual, que requiere del apoyo de todas las personas que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de



este grupo en situación de vulnerabilidad. Por ello, las actividades de capacitación que actualmente se desarrollan en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Especial (USAER) son significativas en la transición.

En este sentido, el Estado deberá ofrecer una educación inclusiva, y realizar los ajustes razonables que sean necesarios para que las personas con discapacidad se desarrollen en igualdad de condiciones, ya que, de otra forma, estaríamos ante una educación integradora.

Esta última implicaría que son las personas las que deben adaptarse y no el sistema educativo, lo cual es contrario al contenido de la CDPD, al resaltar que todas las personas con o sin discapacidad puedan acceder a la escuela de su elección y, si se les impide el acceso, podríamos estar en presencia de un acto discriminatorio si la negación del servicio se fundamenta en motivos de discapacidad únicamente.

Para llegar a la realización material de este derecho, se necesita la cooperación de todas las instituciones encargadas, crear programas de capacitación que permitan dotar de herramientas a los y las profesores, para apoyar a todas las personas con discapacidad y

realizar los ajustes razonables que sean necesarios, todo ello apoyado en reformas legislativas que aseguren marco jurídico inclusivo y presupuesto etiquetado para cumplir con dichos objetivos.

Por ello, cuando decimos que la educación inclusiva es un derecho en construcción, nos referimos a que la Suprema Corte ha sentado las bases para cambiar el paradigma de la educación inclusiva en nuestro país, al dejar en claro que la educación es la llave de acceso al ejercicio de otros derechos y una herramienta necesaria para que las personas con discapacidad puedan tener una inclusión plena en la sociedad desde los primeros años de su vida, lo que se podrá ver reflejado en una mejor calidad de vida.

Aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar el reconocimiento de los derechos de personas con discapacidad. Con criterios como este se brindan las herramientas para combatir las barreras de la desigualdad y se refuerza el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con los derechos de las personas con discapacidad, a fin de generar un cambio donde no solo se hable de una educación inclusiva, sino de un país incluyente que respete los derechos de todas las personas. 🤝

Publicaciones

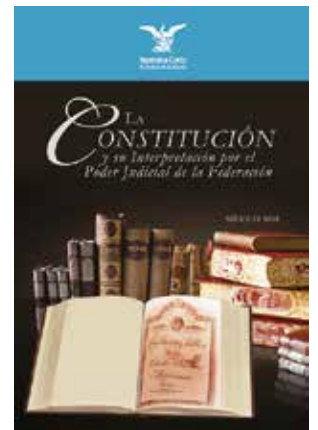
REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, NÚM. 6 AÑO IV ENERO-JUNIO 2018

La *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* se ha convertido en una herramienta de consulta obligada para todo interesado en el derecho constitucional. Este número nuevo demuestra que la selección de textos obedece a la necesidad de ofrecer lo mejor de la doctrina contemporánea, de modo que el lector se nutra de conocimientos actualizados y tratados científicamente. La sección de doctrina constitucional incluye seis artículos, seguidos por cuatro análisis de casos y, finalmente, notas y reseñas.



DVD-ROM LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018

A más de cien años de la promulgación de la Norma Fundamental, este disco incorpora las más recientes reformas, como son las que entrarán en vigor en diciembre de 2018, que permitirán a los Diputados y Senadores elegidos en este año, volver a competir en las próximas elecciones por nuevos periodos continuos; la que determina que el Ejecutivo Federal iniciará su cargo cada 1 de octubre, en el entendido de que sería a partir del año 2024; y la referida a la ratificación por el Senado, del nombramiento de diversos funcionarios propuestos por el Ejecutivo Federal, conforme a los artículos décimo primero, décimo segundo y décimo quinto transitorios del Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de 10 de febrero de 2014; también se incorpora la reforma al artículo décimo sexto transitorio de dicho Decreto, publicada el 27 de agosto de 2018, con lo que se estableció el momento en que la Cámara de Senadores deberá iniciar el procedimiento para designar al Fiscal General de la República. El disco permite la consulta de 6,344 tesis publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación*, desde la Quinta Época hasta julio de 2018, relacionadas con el texto vigente, al índice de conceptos jurídicos y a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido objeto de interpretación por los órganos jurisdiccionales. También facilita la consulta de los artículos constitucionales y su información asociada, en vigor hasta antes de las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de 18 de junio de 2008, en la primera de las cuales se establece el sistema penal acusatorio, y la segunda, de 6 de junio de 2011, en materia de juicio de amparo. Además, contiene la historia legislativa de la Ley Fundamental desde 1917 hasta la reforma publicada el 27 de agosto de 2018.





**DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 103.
ANTECEDENTES PENALES
E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA**

En este número se sintetiza la sentencia que recayó a la contradicción de tesis 298/2014, originada por criterios divergentes, emitidos sobre el paradigma constitucional del derecho penal del acto. Los Ministros de la Primera Sala se avocaron a tratar temas como los antecedentes penales y la reincidencia, y justificaron la doctrina del derecho penal del acto, en oposición a la del actor. Esta publicación también contiene las tesis derivadas del asunto, un estudio sobre la interpretación de la Corte sobre los antecedentes penales (a partir de 2008), y un comentario de la doctora María Teresa Ambrosio Morales, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



**CUADERNOS DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, SERIE, NÚM. 4
USOS CONCEPTUALES DEL MARGEN DE APRECIACIÓN
EN CASOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA CORTE IDH Y EL TEDH**

Obra de Alexandra Sandoval Mantilla, Magistrada Auxiliar del Consejo de Estado de Colombia, en la cual se hace una comparación entre las respuestas judiciales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ante problemas emparentados por su vinculación con el derecho a la libertad de expresión. Un estudio de derecho comparado como éste asegura reflexiones importantes sobre las diferencias entre el parecer de Cortes internacionales situadas en continentes distintos.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00, exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioheмерográficas



Acción, ética, política: nuevos parámetros de reflexión en ciencias sociales.

Autor:
Alberto Valencia Gutiérrez.

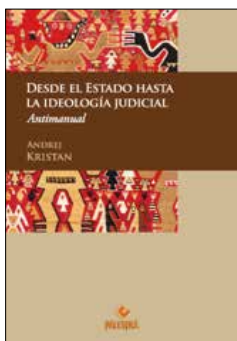
Clasificación:

B010

V343a

Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores, 2014. 334 p; 21 cm. ISBN 9789586653282.

Reflexiones y estudios de la estructura y la dinámica social contemporánea en Latinoamérica, desde la perspectiva sociológica y de la ciencia política. El autor realiza un ejercicio de yuxtaposición entre las teorías de Maquiavelo, Marx, Tocqueville, Kant y Sartre, principalmente, así como de las cuestiones acontecidas recientemente en la región. De esta forma, reflexiona en temas como: la ética política, los totalitarismos, el proceso de globalización, la crisis del neoliberalismo y la emergencia de los Derechos Humanos.



Desde el Estado hasta la ideología judicial: antimanual.

Autor:
Andrej Kristan.

Clasificación:

C010

K747d

Pie de imprenta:

Lima, Perú: Palestra, 2017. 159 páginas: ilustraciones en blanco y negro; 21 cm. ISBN 9786123250225.

Ensayos contemporáneos de Teoría del Estado. El autor analiza la evolución del Estado y sus instituciones a partir de seis ejes temáticos: la conceptualización del Estado de Derecho, el diálogo entre legisladores y jueces, el razonamiento jurídico, la validez de la argumentación, la evolución de las instituciones en el presente siglo y la conformación de la ideología judicial contemporánea. Finalmente, el autor concluye con una propuesta que unifica las temáticas abordadas.



Doce fábulas para estudiantes de jurisprudencia.

Autor:
Miguel Bonilla López.

Clasificación:

C150

B664d

Pie de imprenta:

Ciudad de México, México: Tirant lo Blanch, 2018. 199 páginas; 21 cm.

ISBN 9788491693444.

Lecciones y ensayos de teoría del derecho y filosofía jurídica. El autor selecciona una serie de tópicos del discurso jurisdiccional contemporáneo dentro del ámbito internacional; tanto de la parte teórica como de la procesal. Se ejemplifica como la doctrina jurídica de algunos teóricos contemporáneos permea hasta la sentencia, vía el razonamiento y la argumentación jurisprudencial.



La prueba prohibida.

Autor:
Hugo A. Campos Cantú.

Clasificación:

H128.113

C356p

Pie de imprenta:

Ciudad de México, [México]: Ubijus, 2017. 195 páginas; 20 cm. ISBN 9786079389840.

Monografía referente a la teoría de la prueba, con especial interés en la prueba ilícita. Inicialmente, se ofrece un examen del elemento probatorio en sus múltiples modalidades, así como de los momentos procesales idóneos para su presentación y desahogo; asimismo, se explica la metodología que sustenta su valoración por las instancias jurisdiccionales. Posteriormente, se enfoca al ámbito jurídico mexicano respecto de la buena fe en la obtención y presentación de pruebas, respecto de su pertinencia, licitud y excepciones. Finalmente, se realiza un estudio comparado con algunos países de Latinoamérica, como Colombia y Chile.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>

Cuatro años de narrar el quehacer

Compromiso

Organo Informativo del Poder Judicial de la Federación



2015

del Poder Judicial de la Federación



Compromiso
2016

en esta tu Revista **Compromiso**



2017

Gracias!!!



Comp
Órgano informativo del Poder



Compromiso

8
2018



Suprema Corte
de Justicia de la Nación
Salvaguarda de tus derechos

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido criterios que te benefician en materia de:

EQUIDAD
DE GÉNERO

DERECHOS
HUMANOS

LIBERTAD DE
EXPRESIÓN

SALUD

EDUCACIÓN

PENSIÓN
ALIMENTICIA

TRABAJO



www.supremacorte.gob.mx

Salvaguarda de tus derechos

Síguenos en:

